



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CREACIÓN - CENTRO DE ESTUDIOS EN CALIDAD Y  
PRODUCCIÓN DE LECHE - CECaPLe

---

**V I S T O** la presentación efectuada por el Señor Decano referente a la creación del Centro de Estudios en Calidad y Producción de Leche (CECaPLe) en el ámbito de esta Casa de Estudios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la propuesta cumple ampliamente con los requerimientos necesarios para la creación de un Centro de Estudios en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que la creación del CECaPLe tiene como objetivo central reunir y fortalecer todas las actividades institucionales relacionadas con la producción de la leche y la calidad e inocuidad de sus subproductos y derivados permitiendo la participación activa del veterinario y profesionales de otras disciplinas relacionadas.

Que la Facultad de Ciencias Veterinarias cuenta con un ambiente científico y académico conformado por recursos humanos idóneos en el manejo de tambos bovinos, ovinos y caprinos.

Que el rol del profesional veterinario en la producción láctea es fundamental debido a su participación, tanto en la mejora en la producción, como en la sanidad y bienestar animal.

La importancia del asesoramiento profesional veterinario en todos los eslabones de la cadena, permitiendo que los consumidores reciban alimentos inocuos y de buena calidad.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 26 de octubre de 2021 (**Acta N° 35**)

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°.-** Crear el Centro de Estudios en Calidad y Producción de Leche (CECaPLe) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar los objetivos y actividades que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que el Centro de Estudios en Calidad y Producción de Leche (CECaPLe) dependerá de las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y pase a las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión a sus efectos.